



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00037-00.

La demanda ejecutiva presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado;

**R E S U E L V E:**

1.- LÍBRESE la orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de JOSÉ SURIN ÁVILA GONZÁLEZ y MARCO ANTONIO BASTO MOGOLLÓN por las siguientes sumas:

1.1 De CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.864.644.00) por concepto de capital insoluto, de la obligación 725066050098798 contenida en el pagaré 066056100004960; más la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$661.562.00) por concepto de intereses remuneratorios a la tasa del DTF + 7.0 puntos efectivo anual para la obligación 725066050098798, desde el 6 de noviembre de 2019 hasta el 5 de mayo de 2020; más los intereses moratorios desde el 6 de mayo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo a la tasa establecida en el certificado de la superintendencia bancaria.

2.- ORDÉNESE, a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- NOTIFÍQUESE, este auto a los demandados en la forma establecida en el decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

5.- RECONÓZCASE como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a la doctora LUZ ÁNGELA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido. Así mismo, ténganse como dependientes al director del Banco Agrario de Colombia de la oficina de Alvarado o quien haga sus veces, ANGEE TATIANA BAHAMÓN DUCUARA y ANGY TATIANA GARZÓN FIERRO para que desarrollen las actividades designadas.



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y RADÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

**Firmado Por:**

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**205894c1c7bfdc716db6444d84e86a22f5f080c1fa793aaa0fb2010ea2f56797**

Documento generado en 05/04/2021 03:23:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**